

**ACTA DE SUSPENSIÓN DEL PROCESO**

**INVITACIÓN PÚBLICA NÚMERO 02 DE 2019**

**OBJETO:** "REALIZAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS LA DEMOLICIÓN, RETIRO, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN DE ESCOMBROS Y CERRAMIENTO DE LOS PREDIOS ADQUIRIDOS POR LA EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO - ERU, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE RENOVACIÓN URBANA SAN BERNARDO TERCER MILENIO."

**LA JUNTA DEL FIDEICOMISO SAN BERNARDO**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Contrato de Fiducia mercantil No. 006 del 20 de diciembre de 2016

**CONSIDERANDO:**

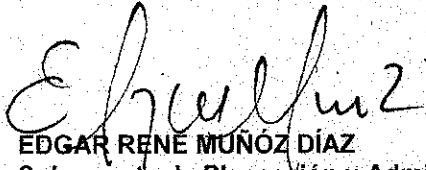
- (i) Que la **Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C.** es una empresa industrial y comercial del Distrito Capital, vinculada a la Alcaldía Mayor de Bogotá, creada mediante Acuerdo Distrital 33 del 10 de noviembre de 1999 proferido por el Concejo de Bogotá, modificado por el Acuerdo 643 de 2016, fideicomitente del Fideicomiso San Bernardo.
- (ii) Que con fundamento en los principios de celeridad, eficacia, eficiencia y selección objetiva, el día 31 de mayo de 2019 se publicaron los Términos de Referencia Definitivos de la invitación pública No.02 de 2019, cuyo objeto es: "Realizar a precios unitarios fijos la demolición, retiro, transporte y disposición de escombros y cerramiento de los predios adquiridos por la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano - ERU, para la ejecución del proyecto de renovación urbana San Bernardo Tercer Milenio".
- (iii) Que durante el término de traslado se recibieron múltiples observaciones a los Términos de Referencia publicados por parte de interesados en el proceso de selección, las cuales fueron recibidas por correo electrónico y dentro de la audiencia de Asignación de Riesgos y Aclaración de Términos de fecha 5 de junio de 2019, en las instalaciones de la empresa.
- (iv) Dentro de las múltiples observaciones recibidas, se desatacaron unas de índole técnico, presupuestal y económico, sobre las cuales tenía incidencia Alianza Fiduciaria S.A., en calidad de Fiduciaria del fideicomiso San Bernardo, quien suscribirá el contrato resultante del proceso de selección en calidad de contratante.
- (v) Que teniendo en cuenta que por parte de Alianza Fiduciaria como parte convocante del proceso se están analizando las observaciones cuya respuesta son propias de su competencia, se hace necesario suspender el proceso de Invitación Pública No. 02 de 2019, hasta tanto sea emitida la misma.
- (vi) Que el término de la suspensión será abierto, hasta tanto se superen los hechos que dieron origen a

suspensión.

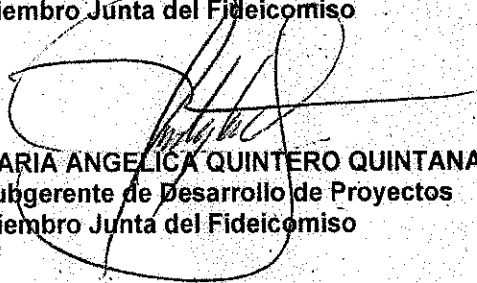
(vii) Que la reanudación del proceso será informada mediante documento que se publicará en SECOP, así como la información del cronograma del proceso para la consecución de las etapas del mismo.

Por lo expuesto, la Junta del Fideicomiso San Bernardo decide SUSPENDER el Proceso de Invitación Pública No. 02 de 2019.

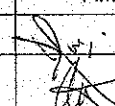
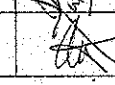
En constancia se suscribe el veintisiete (27) del mes de junio de dos mil diecinueve (2019).



**EDGAR RENE MUÑOZ DÍAZ**  
 Subgerente de Planeación y Administración de Proyectos  
 Miembro Junta del Fideicomiso



**MARIA ANGELICA QUINTERO QUINTANA**  
 Subgerente de Desarrollo de Proyectos  
 Miembro Junta del Fideicomiso

	Nombre	Cargo	Dependencia	Firma
Elaboró:	Diego Alejandro Jaramillo	Contratista	Dirección de gestión contractual	
Revisó:	Andrea Pedroza Molina	Directora	Dirección de Gestión Contractual	

Los(as) arriba firmantes, declaramos que hemos revisado el presente documento y lo presentamos para su respectiva firma.